



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 087 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven **MARIA ALEJANDRA OVIEDO ZAPATA Código 421-1102873169**, solicitó reingreso al Programa de Fonoaudiología,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 24 de noviembre de 2015 (Acta No. 026 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **MARIA ALEJANDRA OVIEDO ZAPATA Código 421-1102873169** al Programa de Fonoaudiología,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **MARIA ALEJANDRA OVIEDO ZAPATA Código 421-1102873169**, al Programa de Fonoaudiología, para el período 01 de 2016.

ARTICULO 2º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Ingles II	102596	2	III
Audiología I	402623	3	V
Diagnóstico y Manejo del Habla II	402622	3	V
Línea de profundización I	402632	2	VII
TOTAL CRÉDITOS		10	

ARTÍCULO 3º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario ad - hoc

